



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2020-MDLB-A

La Brea, 29 de Abril del 2020

VISTO:

El INFORME N° 062-2020/GPP- MDLB, de fecha 28 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la desagregación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional de nuestro pliego distrital para el año fiscal 2020, facultados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM;

Que, la precitada disposición normativa autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de nuestro pliego distrital, por el monto de S/147,959.00 (Ciento cuarenta y siete mil, novecientos cincuenta y nueve, y 00/100 Soles) para el financiamiento del gasto operativo esencial, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, como consecuencia la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, y la consecuente reducción de la actividad económica. *Para tal fin, exceptúese de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.* Considerando como gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Que, teniendo como referencia las disposiciones emanadas del Decreto de Urgencia N° 047-2020, resulta necesario realizar el trámite correspondiente, para la incorporación de los recursos financieros transferidos por el Gobierno Central, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA DE GASTO	RUBRO	MONTO
RECURSOS ORDINARIOS	GASTO CORRIENTE	00	S/. 147,959.00
TOTAL			S/. 147,959.00

Que, la desagregación de los recursos transferidos, se realiza en el marco de lo regulado por el Artículo 46° (*Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*), inciso 46.1°, numeral 2, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; y el Artículo 29° (*Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional*), incisos 29.1, literal a), 29.2° y 29.3°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, instrumentos normativos que precisan lo siguiente:

Artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional (D.L.N° 1440)

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

3. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del Sector Público; y,
4. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. (...)

Artículo 29°: Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (DIRECTIVA N° 011 - 2019-EF/50.01)

29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) *Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL (...)*

29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL

29.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Estando a lo informado y con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Brea, Provincia de Talara, Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/147,959.00 (Ciento cuarenta y siete mil, novecientos cincuenta y nueve, y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO: RECURSOS ORDINARIOS

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.1.3.1.4 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

S/. 147,959.00

TOTAL INGRESOS

S/. 147,959.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

ACCION CENTRAL

SIN PRODUCTO

CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE

CONTINGENCIA

DIV. FUNCIONAL

GESTIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.1.1.8.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO S/. 22,464.50

SUB - TOTAL EGRESOS

S/. 22,464.50

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

ACCION CENTRAL

SIN PRODUCTO

GESTION ADMINISTRATIVA

PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE

CONTINGENCIA

DIV. FUNCIONAL

GESTIÓN

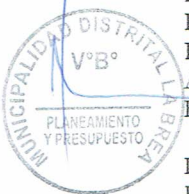
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

BIENES Y SERVICIOS

.Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos Telefax (073 - 393198

E - mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

- 2.3. BIENES Y SERVICIOS
- 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS
- 2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- 2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/. 73,030.00

SUB -TOTAL DE EGRESOS

S/. 73,030.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
 PROGRAMA : APNOP
 PRODUCTO : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : OBLIGACIONES PREVISIONALES
 FUNCION : PREVISIÓN SOCIAL
 DIV. FUNCIONAL : PREVISIÓN SOCIAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
 2.2.1 PENSIONES
 2.2.1.1 PENSIONES
 2.2.1.1.1 RÉGIMEN DE PENSIONES DEL D.L. 20530 S/. 10,000.00

SUB - TOTAL EGRESOS

S/. 10,000.00

=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
 PROGRAMA : ACCION CENTRAL
 PRODUCTO : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
 FUNCIÓN : AMBIENTE
 DIV. FUNCIONAL : GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
 GRUPO FUNCIONAL : GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
 FINALIDAD : EFECTUAR LA LIMPIEZA PUBLICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
 2.1.1.8 PERSONAL OBRERO
 2.1.1.8.1 PERSONAL OBRERO PERMANENTE
 2.1.1.8.1.1 OBREROS PERMANENTES S/. 42,464.50

SUB - TOTAL EGRESOS

S/. 42,464.50

=====

TOTAL EGRESOS

S/. 147,959.00

=====

Av. José Gálvez N° 260 - La Brea - Negritos Telefax (073 - 393198

E - mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°.- Dese cuenta de la presente Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE

